

nes similares a las del Celador, limitadas a una sección determinada o al mando de una brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia, y, por tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores, como son: medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y conservación de carreteras.

d) Ser Capataz de cuadrilla con un año de antigüedad en la misma.

Se fija el plazo treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes que presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar: nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Logroño, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicar la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento. Logroño, 2 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—4.651.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se anuncia primera convocatoria para cubrir una plaza de Capataz Celador del Cuerpo de Camineros del Estado, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia.

De acuerdo con la autorización otorgada a esta Dependencia en 8 de agosto pasado, por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Celador en la plantilla de esta provincia entre el personal de la categoría inmediata inferior del Cuerpo de Camineros del Estado, con un año de antigüedad en la misma, pudiendo concurrir personal de otras provincias, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias.

Este concurso-oposición se regirá por el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Los ejercicios tendrán lugar en esta capital, en el día, hora y lugar que será fijado al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, que se efectuará en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, pero que se cursará necesariamente por conducto de esta Jefatura —Sección de Personal—, haciéndose llegar a la misma por cualquier medio que indica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Asimismo se presentarán, en su caso, las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante, siendo de tener en cuenta especialmente los que cita el artículo 26 del citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Celador tiene como misión específica de su cargo la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de Brigada y Cuadrilla.

De poseer conocimientos de medición y distinción de materiales, obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización,

recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tarragona, 4 de octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Jose María de Retes.—4.674.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo por la que se anuncia concurso-oposición para proveer tres plazas de Oficiales de segunda administrativos.

Vacantes en la plantilla del personal administrativo de esta Junta tres plazas de Oficial de segunda, dotadas con el sueldo anual de 11.160 pesetas, complemento de sueldo 9.320 pesetas, bienes del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento de sueldo, 40 por 100 de subsidio único sobre los conceptos anteriores y dos pagas extraordinarias, se anuncia concurso-oposición para su provisión, en virtud de la autorización concedida por Orden de esta Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de 19 de septiembre de 1962, y acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta del 26 del mismo año y mes, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere ser español, haber cumplido la edad de veintinueve años y no exceder de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Para el personal de Juntas el límite máximo de edad queda establecido en cincuenta y cinco años.

Los opositores femeninos, además de cumplir las condiciones anunciadas, deberá haber cumplido el Servicio social o acreditar estar exentos de él.

Segunda. Los que deseen concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancia, en la que harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todas las condiciones exigidas referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y dirigida al señor Presidente de esta Junta en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el carácter con el que pretenden figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947 los que lo deseen, incluyéndose en el grupo e) correspondiente al grupo libre aquellas solicitudes que careciesen de esta manifestación. Siendo asimismo conveniente acreditar los títulos o estudios que se ostenten o realizados y cargos que hubiesen podido haber o estar desempeñando.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria Pagaduría de esta Junta la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará local, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

Cuarta. De conformidad con las disposiciones vigentes, el Tribunal examinador estará constituido por el Presidente de la Junta, Ingeniero Director y Secretario Contador.

Quinta. Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses, cuando menos, de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del día 18 de enero de 1954) debiendo especificar el opositor en su instancia el ejercicio o los ejercicios que desea realizar de los señalados como voluntarios en el programa.

De las tres plazas vacantes que se convocan se considera indispensable por esta Junta sean dos de ellas regentadas por un taquígrafo y un Auxiliar contable, por lo que el apartado a) del tercer ejercicio voluntario se considerará como forzoso y pasará a formar parte del primero eliminatorio, y en cuanto al Auxiliar contable los apartados b), c) y d) de dicho tercer ejercicio se considerarán forzosos.

Sexta. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

Séptima. El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo antes indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor aprobado no presentará su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, le siga en orden de puntuación y de méritos.

Octava. Para lo no especificado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y concursos de funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957; artículo 26 al 36 del Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, aprobatoria del programa para el ingreso del personal administrativo de Juntas de Obras de Puertos.

Vigo, 29 de septiembre de 1962.—El Presidente, Antonio Alfageme.—El Secretario Contador, Fernando Pico.—4.654.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de nueve plazas vacantes de Celadores Guardamuelles

Por el presente, debidamente autorizado por la Superioridad, se convoca concurso-oposición libre para cubrir nueve plazas vacantes de Celadores-guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vigo.

Los emolumentos de toda clase que corresponden a cada una de dichas plazas son los que se detallan a continuación:

Primero.—Sueldo base. 9.600 pesetas.

Segundo.—Complemento de sueldo. 3.300 pesetas.

Tercero.—Cuarenta y cinco por ciento de la suma de los dos conceptos anteriores de subsidio único.

Sobre el sueldo y complemento de sueldo disfrutarán por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las fechas de 18 de julio y 24 de diciembre.

Las instancias, dirigidas al señor Ingeniero Director del Puerto y debidamente reintegradas, deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las Oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Vigo, expresando en ellas detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes así como «Curriculum vitae», indicando estudios realizados y puestos de trabajo desempeñados, formas de ingreso y motivos del cese en los mismos. Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto Reglamentario de Funcionarios de Puertos, de 23 de julio de 1953, deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los aprobados, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

Primera.—Ser español, varón, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.

Segunda.—Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales o de sistema métrico.

Tercera.—Conocer perfectamente los Reglamentos del Puerto, sin que sea necesario saberlo de memoria, pero sí saber la esencia de los mismos y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

Cuarta.—Acreditar buena conducta.

Quinta.—No haber sufrido condena por ninguna clase de delito.

Sexta.—Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

Séptima.—Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

Octava.—Ser sometido a riguroso reconocimiento médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere.

Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica del ejercicio y pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el

Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referentes siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la instancia.

Vigo, 2 de octubre de 1962.—El Ingeniero Director.—4.672.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de «Derechos de la Escuela de Comercio de Jaén».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y, en todo lo que a ella no se oponga, con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Derechos» de la Escuela Pericial de Comercio de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Derechos» de la Escuela Pericial de Comercio de Jaén.

Segundo. Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedente, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero. Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán, por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

Cuarto. Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático, o en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Quinto. Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

Sexto. Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Director general de Enseñanzas Técnicas, Pío García-Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Junta de Gobierno de la Escuela de Organización Industrial en el concurso de méritos para provisión de plazas de Profesores titulares de la misma, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1962.

Transcurrido el plazo para recurrir en reposición fijado en la Resolución de esta Junta de Gobierno en la que se publicó relación de aspirantes admitidos al citado concurso, anunciado